ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPRA DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETÁ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000002 DEL 02 ENERO DEL 2026"

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO....5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....11
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....12
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....13
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....13
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....13
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de **A-02-02-02-008-007 REC 10** Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) **BSITEM 395 Y 397** mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar el servicio de compra de repuestos y mantenimiento de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El CPMSC Gachetá del INPEC requiere la compra de repuestos y mantenimiento de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá, brindando así condiciones dignas para el transporte de los PPL del establecimiento y en cumplimiento de la ley.

Considerando que es necesario ofrecer los recursos necesarios para el bienestar de la población privada de libertad; por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio.

En este sentido, el CPMSC Gachetá del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias considera necesario efectuar el presente estudio de Oportunidad, conveniencia y mercado para contratar el servicio de compra de repuestos y mantenimiento de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026.

Para tal fin, EL CPMSC Gachetá del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación del servicio de compra de repuestos y mantenimiento de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista que suministrará los elementos requeridos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPRA DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETÁ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000002 DEL 02 ENERO DEL 2026”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.
e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
f) Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las normas mínimas de uso detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
g) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el CPMSC Gachetá.
h) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
i) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 24 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2025”

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC		Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1.	78181505	[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[05] Servicios de inspección de vehículos
2.	25171718	[C] Maquinaria, Herramienta, Equipos Industriales y vehículos	[25] Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	[17] Componentes Y Sistemas De Transporte	[17] Sistemas de frenado y componentes	[18] Kits de reparación de frenos
3.	78181507	[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte,	[18] Servicios de mantenimiento o	[15] Servicios de mantenimient	[07] Reparación y mantenimiento automotor y de

			Almacenaje y Correo	reparaciones de transportes	o y reparación de vehículos	camiones ligeros
4.	78181503	[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	03] Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
5.	40161505	[D] Componentes y suministros	[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	[16] Filtrado y purificación industrial	[15] Filtros	[05] Filtro de aire
6.	25172709	[C] Maquinaria, Herramienta, Equipos Industriales y vehículos	[25] Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares,	[17] Componentes Y Sistemas De Transporte	[27] Sistemas de control medioambiental	[09] Aire acondicionado vehicular
7.	40161504	[D] Componentes y suministros	[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	[16] Filtrado y purificación industrial	[15] Filtros	[04] Filtro de aceite
8.	40161513	[D] Componentes y suministros	[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	[16] Filtrado y purificación industrial	[15] Filtros	[13] Filtro de combustible
9.	25171502	[C] Maquinaria, Herramienta, Equipos Industriales y vehículos	[25] Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares,	[17] Componentes Y Sistemas De Transporte	[15] Limpiaparabrisas	[02] Limpiaparabrisas para automóviles.
10.	78181503	[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	03] Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
11.	78181503	[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	03] Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2026" con las especificaciones técnicas que el proponente deberá satisfacer se detallan en el siguiente cuadro:

VEHICULO	ITEM	CANT
RENAULT DUSTER OKZ385 2019	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	1
	BANDAS DE FRENO TRASERO, INCLUYE RESORTES Y PUNTILLAS	1
	SERVICIO MANO DE OBRA SISTEMA DE FRENOS	1
	SOPORTES SUPERIORES SUSPESION DELANTERA (PAR)	1
	SERVICIO MANO DE OBRA SUSPENSIÓN DELANTERA	1
	FORROS COJINERIA SILLAS DELATERAS Y TRASERAS TIPO CUERO	1
	ACEITE MOTOR 10W-40 X 4.7 LT	1
	SERVICIO ELECTRICO REPARACION SISTEMA LUCES DELANTERAS, DE PARQUEO Y LUCES INTERNAS.	1
	FILTROS ACEITE, AIRE	1
	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
	SERVICIO ELECTRONICO Y SCANNER SISTEMA GENERAL	1
	SERVICIO TECNOMECANICA	1
	SERVICIO ALINEACION	1
	SERVICIO BALANCEO	1
	PLUMILLAS DELANTERAS, LARGA Y CORTA	1
	DISCO DE FRENO DELANTERO (PAR)	1
	SERVICIO INSTALACION DISCOS DELANTEROS (PAR)	1
	SERVICIO DE DESPINCHADO	1
	BOMBILLOS H7 LED FAROLA PRINCIPAL	1
	BOMBILLO STOP Y DIRECCIONAL	1
	BATERIA	1
	PUNTA EJE LADO CAJA DERECHO	1
	PUNTA EJE LADO CAJA IZQUIERDO	1
	SERVICIO MANO DE OBRA CAMBIO DE PUNTAS EJES	1

C) RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1	TECNICO TECNOLOGO MECATRONICO	Experiencia General: Tecnólogo en Mantenimiento Mecatronico de Automotores, con mínimo 6 años de experiencia a partir de la fecha de expedición del título profesional. Experiencia específica: Se debe de acreditar experiencia como Mecánico, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de vehículos tipo liviano.	50%
1	MECANICO	Experiencia General: Acreditar formación técnica y/o experiencia práctica que demuestre conocimientos en mecánica automotriz, así como experiencia en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Experiencia específica: Se debe de acreditar experiencia como Mecánico, en (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de vehículos tipo liviano.	50%

El proponente deberá adjuntar para cada miembro del personal ofertado la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Fotocopia del diploma de grado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario, cuando aplique.

El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de la planilla de aportes a la seguridad social, la vinculación del personal ofrecido. En dicha planilla deberá evidenciarse que como mínimo el 100% del personal propuesto se encuentra formalmente vinculado al proponente.

D) CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Cuando el oferente ostente la calidad de acopiador primario, deberá anexar el certificado de registro y la licencia vigente expedidos por la autoridad competente.

Cuando el oferente no ostente la calidad de acopiador primario, estará obligado a adjuntar el certificado y/o el acta de recibido emitidos por empresas debidamente autorizadas, que cuenten con los permisos y licencias legales requeridos para la gestión y disposición final de residuos peligrosos.

- Certificado de tratamiento de aceite usado
- Certificado de disposición final de baterías

E) INSTALACIONES DEL OFERENTE

El proponente debe demostrar que cuenta con áreas de trabajo apropiadas con la capacidad para cumplir el objeto del presente proceso de selección. Debe de estar dotado de los elementos necesarios para poder prestar un buen servicio y para ello el comité evaluador realizara visita técnica de la existencia del taller y las condiciones mínimas del mismo.

Para esto debe demostrar mediante un plano donde detalle el área del taller en m2 para atender la demanda de la entidad.
Área total del establecimiento debe de ser mínimo de 200m2. Debe de contar con los siguientes espacios

Área operativa
Área administrativa
Área de parqueo
Área de almacén

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 25 de marzo 2026, suscrito por el responsable del área Gestión Corporativa del CPMS Gachetá emitiendo los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos) y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2025"	**IMPUESTO A LAS VENTAS (SI APLICA) NO EXCLUIDO EN LA CERTIFICACION DEL IVA**	**RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RENTA POR COMPRAS**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2026", cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2026”**,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultando en la página web del SECOP, a nivel regional (Bogotá) las entidades estatales han cotizado y/o contratado con algunas de estas empresas han contratado servicio de compra de repuestos y mantenimiento de vehículos:

RAZON SOCIAL	NIT
METFOR INGENIERIA	900406097-2
INGENIERIA MECANICA LOS ESPECIALIZADOS	1010182226-5

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Contrato	Modalidad De Contrato	Contratista	Valor Del Contrato
2025	**120-GAC-MC-020-2025**	**Mínima Cuantía**	GRAND COMPANY SAS	**$ 8.098.330,01**
2024	**ORDEN 131391**	**Mínima Cuantía**	UT AUTOMOTRIZ 2020	**$ 6.500.000**
2023	**ORDEN 108776**	**Mínima Cuantía**	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S	**$ 5.352.300**

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP 2 procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL GUAMO	158-MC-002-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISION TECNICOMECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA	PRADAUTOS S.A.S	$ 1.496.667 peso colombiano
2024	Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC	117-MC-004-2024	Contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos) y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá	AGROAUTOMOTORA SAS	$ 18´998.826 peso colombiano
2023	Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC	117-MC-003-2023	Contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos) y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá	CENTRO CAR 19 LTDA	$ 12´202.000 peso colombiano

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **METFOR INGENIERIA**
  NIT: 900406097-2

- **INGENIERIA MECANICA LOS ESPECIALIZADOS**
- **NIT: 1010182226-5**

Dando cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2026", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

VEHICULO	ITEM	CAN	METFOR INGENIERIA NIT: 900406097-2	INGENIERIA MECANICA ESPECIALIZADA NIT: 1010182226-5
RENAULT DUSTER OKZ385 2019	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	$ 290.879	$ 302.683
	BANDAS DE FRENO TRASERO, INCLUYE RESORTES Y PUNTILLAS	1	$ 263.045	$ 273.720
	SERVICIO MANO DE OBRA SISTEMA DE FRENOS	1	$ 132.993	$ 138.390
	SOPORTES SUPERIORES SUSPESION DELANTERA (PAR)	1	$ 410.445	$ 427.101
	SERVICIO MANO DE OBRA SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$156.808	$ 163.171
	FORROS COJINERIA SILLAS DELATERAS Y TRASERAS TIPO CUERO	1	$ 852.742	$ 887.345
	ACEITE MOTOR 10W-40 X 4.7 LT	1	$ 266.476	$ 277.289
	SERVICIO ELECTRICO REPARACION SISTEMA LUCES DELANTERAS, DE PARQUEO Y LUCES INTERNAS.	1	$ 460.329	$ 479.009
	FILTROS ACEITE, AIRE	1	$ 131.621	$ 136.962
	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 72.622	$ 75.569
	SERVICIO ELECTRONICO Y SCANNER SISTEMA GENERAL	1	$ 209.143	$ 217.630
	SERVICIO TECNOMECANICA	1	$ 351.152	$ 365.402
	SERVICIO ALINEACION	1	$ 88.008	$ 91.580
	SERVICIO BALANCEO	1	$ 74.288	$ 77.302
	PLUMILLAS DELANTERAS, LARGA Y CORTA	1	$ 128.583	$ 133.800
	DISCO DE FRENO DELANTERO (PAR)	1	$ 763.851	$ 794.848
	SERVICIO INSTALACION DISCOS DELANTEROS (PAR)	1	$ 137.207	$ 142.775
	SERVICIO DE DESPINCHADO X 4 RUEDAS	1	$ 191.698	$ 199.477
	BOMBILLOS H7 LED FAROLA PRINCIPAL	1	$ 194.736	$ 202.638
	BOMBILLO STOP Y DIRECCIONAL	1	$ 16.563	$ 17.235
	BATERIA	1	$ 764.243	$ 795.256
	PUNTA EJE LADO CAJA DERECHO	1	$ 381.729	$ 397.220
	PUNTA EJE LADO CAJA IZQUIERDO	1	$ 385.062	$ 400.687
	SERVICIO MANO DE OBRA CAMBIO DE PUNTAS EJES	1	$ 136.129	$ 141.653
			$ 6.860.352	**$ 7.138.742**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2026", El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones e históricos y obteniendo el promedio del valor unitario de las cotizaciones así:

VEHICULO	COMPONENTE	Cant	Valor PROMEDIO
RENAULT DUSTER OKZ385 2019	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	$ 296.781
	BANDAS DE FRENO TRASERO, INCLUYE RESORTES Y PUNTILLAS	1	$ 268.383

	SERVICIO MANO DE OBRA SISTEMA DE FRENOS	1	$ 135.692
	SOPORTES SUPERIORES SUSPESION DELANTERA (PAR)	1	$ 418.773
	SERVICIO MANO DE OBRA SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$ 159.990
	FORROS COJINERIA SILLAS DELATERAS Y TRASERAS TIPO CUERO	1	$ 870.044
	ACEITE MOTOR 10W-40 X 4.7 LT	1	$ 271.883
	SERVICIO ELECTRICO REPARACION SISTEMA LUCES DELANTERAS, DE PARQUEO Y LUCES INTERNAS.	1	$ 469.669
	FILTROS ACEITE, AIRE	1	$ 134.292
	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 74.096
	SERVICIO ELECTRONICO Y SCANNER SISTEMA GENERAL	1	$ 213.387
	SERVICIO TECNOMECANICA	1	$ 358.277
	SERVICIO ALINEACION	1	$ 89.794
	SERVICIO BALANCEO	1	$ 75.795
	PLUMILLAS DELANTERAS, LARGA Y CORTA	1	$ 131.192
	DISCO DE FRENO DELANTERO (PAR)	1	$ 779.350
	SERVICIO INSTALACION DISCOS DELANTEROS (PAR)	1	$ 139.991
	SERVICIO DE DESPINCHADO X 4 RUEDAS	1	$ 195.588
	BOMBILLOS H7 LED FAROLA PRINCIPAL	1	$ 198.687
	BOMBILLO STOP Y DIRECCIONAL	1	$ 16.899
	BATERIA	1	$ 779.750
	PUNTA EJE LADO CAJA DERECHO	1	$ 389.475
	PUNTA EJE LADO CAJA IZQUIERDO	1	$ 392.875
	SERVICIO MANO DE OBRA CAMBIO DE PUNTAS EJES	1	$ 138.891
		TOTAL	**6.999.547**

El valor del eventual contrato de acuerdo al estudio de mercado no podrá exceder el valor asignado que es de **Siete Millones de Pesos M/Te. ($ 7.000.000.oo**). Respaldados por los certificados de disponibilidad presupuesta Nº 1126 del 05 de febrero del 2026, expedido por la persona responsable de presupuesto del área financiera del CPMS Gachetá.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1. La de Disponibilidad Presupuestal Nº 1126 del 05 de febrero del 2026, expedido por la persona responsable de Presupuesto del área financiera del CPMS Gachetá por valor **Siete Millones de Pesos M/Te. ($ 7.000.000**). Con base a la resolución Nº 000002 de 02 de enero de 2026 en la posición de gasto A-02-02-02-008-007 REC 10 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) BSITEM 395 Y 397 mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica, subunidad 12-08-00-120 EPMSC Gacheta del SIIF Nación.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado sin que supere el 15 de diciembre del 2025.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista según disponibilidad del cupo PAC, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, para contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Gachetá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2026”., previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del INPEC, Ubicado en la carrera 5 No 5-31 - Cundinamarca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Gacheta del INPEC, Ubicado en la carrera 5 No 4 -19 Gachetá – Cundinamarca

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
b) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Gachetá en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El objeto de las garantías a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato; Con base en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7º. De las Garantías de la contratación: Una vez suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DE PRODUCTOS**.

Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de la Oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

B) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS: Equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los

términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO –EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG Carlos J. Ramírez Moreno** responsable Transportes CPMS Gachetá del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Revisado por: José Arce Acevedo– Contratación CPMS Gacheta
Elaborado por: DG **Carlos J. Ramírez Moreno Rodríguez Trasportes CPMS Gacheta**
Fecha de elaboración: 25 de marzo de 2026.